



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de julio de 2012  
No. 5

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE FINANZAS

REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO DEL  
INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 783-A1, 784-A1, 2689, 2690, 2692, 2693, 2684,  
2986, 2688, 2685, 2681, 2682, 2683, 2694, 2695, 779-A1 y 778-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2699, 2697, 2700, 2698,  
2696, 435-B1, 781-A1, 782-A1, 785-A1, 2687, 780-A1, 434-B1 y 2691.

**“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”**

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE FINANZAS

## REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

### ÍNDICE

#### CONSIDERANDO

##### CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPÍTULO II

DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

##### CAPITULO III

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

##### CAPITULO IV

DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO

##### CAPITULO V

DE LOS CONTAMINANTES EN EL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

##### CAPITULO VI

DE LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y OTROS SINIESTROS

##### CAPITULO VII

DE LA HIGIENE EN LAS ÁREAS DE TRABAJO

**CAPITULO VIII**  
DE LOS EXÁMENES MÉDICOS Y LAS MEDIDAS PROFILÁCTICAS

**CAPITULO IX**  
DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

**CAPITULO X**  
DE LAS PROHIBICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

**CAPITULO XI**  
DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y LAS SANCIONES

**TRANSITORIOS**

## **REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **CONSIDERANDO**

Que en la Ley Federal de Trabajo en su artículo 509, establece que: "En cada empresa o establecimiento se organizarán las Comisiones de Seguridad e Higiene que se juzguen necesarias, compuestas por igual número de representantes de los Trabajadores y del Patrón, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan".

Que la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en su artículo 118 contempla la obligatoriedad de las instituciones públicas de establecer y mantener las medidas de seguridad e higiene necesarias en sus centros de trabajo; así como en su artículo 119 fracción I, prevé que los Reglamentos que expidan las instituciones públicas en materia de seguridad e higiene habrán de contener las medidas necesarias para evitar los riesgos de trabajo.

Que es preocupación fundamental para el Instituto Hacendario del Estado de México, propiciar el establecimiento de medidas que den seguridad física a los Servidores Públicos y prevengan los riesgos de trabajos en el Organismo.

Que la búsqueda y establecimiento de medidas preventivas de seguridad e higiene protegen no sólo a los propios Servidores Públicos sino también al núcleo familiar del que forman parte y, finalmente, se revierten en brindar mejor atención y servicio a los usuarios de los servicios que proporciona el Instituto Hacendario del Estado de México. En efecto a través de las medidas de seguridad e higiene se salvaguardarán de mejor manera mediante acciones preventivas fundamentalmente, la salud y la vida de los servidores públicos del Instituto.

Que el Instituto Hacendario del Estado de México IHAEM en cuanto a la administración, vigilancia y disciplina, estima que las medidas de seguridad e higiene son elementos necesarios en el desempeño de la función de naturaleza jurisdiccional y administrativa que se ejerce.

No obstante que la naturaleza de la función pública desempeñada por el IHAEM, no implica necesariamente cuestiones de riesgos de trabajo; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 119 y 121 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se procede a la expedición del Reglamento de Seguridad e Higiene, con el objetivo general de implementar medidas eficaces de prevención de enfermedades y ... accidentes de trabajo de quienes desempeñan sus actividades en este Instituto para con ello, conservar la vida, la salud e integridad física, conforme a lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás disposiciones aplicables, así como a la instalación y funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del Instituto Hacendario que es el órgano responsable de vigilar el cumplimiento y aplicación del reglamento, así como de proponer las medidas de seguridad e higiene necesarias.

El reglamento consta de los capítulos intitulados: Disposiciones Generales; De la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene; Del Funcionamiento de la Comisión; De la Prevención de Riesgos en el Trabajo; De los contaminantes en el medio ambiente de trabajo; De la prevención y protección contra incendios y siniestros; De la higiene en los centros de trabajo; De los exámenes médicos; De las obligaciones en materia de seguridad e higiene; De las prohibiciones en materia de seguridad e higiene; De las responsabilidades; y los artículos transitorios respectivos.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

### **REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

#### **CAPITULO I** **Disposiciones Generales**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento es de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas que integran el Instituto y sus Servidores Públicos, así como para la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del Instituto Hacendario del Estado de México.

**ARTÍCULO 2.-** Este Reglamento tiene por objeto establecer y regular el funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del Instituto Hacendario del Estado de México, así como el de establecer y mantener los procedimientos orientados a proteger la salud y la vida de los Servidores Públicos del Instituto Hacendario del Estado de México, y el de prevenir y reducir las posibilidades de riesgos de trabajo e implantar medidas de seguridad e higiene adecuadas para las áreas de trabajo.

**ARTÍCULO 3.-** Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. IHAEM: el Instituto Hacendario del Estado de México;
- II. Unidad Administrativa: La Vocalía y las Coordinaciones y Unidades Administrativas que integran el Instituto Hacendario del Estado de México;
- III. Servidores Públicos: toda persona física que presta sus servicios en cualquier área del Instituto Hacendario del Estado de México, cualquiera que sea su relación laboral;
- IV. Reglamento: al Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Instituto Hacendario del Estado de México;
- V. Comisión: a la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del Instituto Hacendario del Estado de México, prevista en el presente Reglamento;
- VI. Centro de Trabajo: a las instalaciones en donde los Servidores Públicos realizan sus actividades en cumplimiento de las funciones que se les encomienden.

**ARTÍCULO 4.-** Los integrantes de la Comisión, dedicarán el tiempo necesario al desempeño de sus funciones. El superior inmediato deberá otorgarles las facilidades necesarias para que dispongan, dentro de su jornada de trabajo, del tiempo necesario que requieran para ello.

**ARTÍCULO 5.-** La Unidad de Administración y Finanzas del IHAEM, proporcionará el apoyo necesario a la Comisión para el cumplimiento de sus funciones conforme lo establecido en el presente Reglamento.

## **CAPITULO II**

### **De la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo**

**ARTÍCULO 6.-** La Comisión será el órgano responsable de vigilar el cumplimiento y aplicación del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 7.-** La Comisión se integrará de la siguiente manera:

- I. Un presidente, que será el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Jefe del Área de Servicios Generales y Recursos Materiales;
- III. Siete vocales que serán: El Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; el Jefe de la Unidad de Informática; el Coordinador de Normas, Procedimientos y Evaluación; el Coordinador de Operación Regional; el Coordinador de Capacitación; el Coordinador de Estudios Hacendarios y un representante de la Contraloría Interna.

**ARTÍCULO 8.-** Todos los integrantes de la Comisión nombrarán a un suplente, y éste asumirá la representación en ausencia del propietario.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho a voz y voto en todas las sesiones de la Comisión. En caso de empate en la votación de los acuerdos de las sesiones de la Comisión, el Presidente tendrá voto de calidad.

**ARTÍCULO 9.-** Son facultades y obligaciones de la Comisión:

- I. Vigilar que en las áreas de trabajo con que está conformado el IHAEM, den cumplimiento con las normas relativas a la seguridad e higiene en el trabajo;
- II. Emitir lineamientos generales sobre seguridad e higiene y riesgos de trabajo;
- III. Vigilar que se proporcionen los elementos adecuados de trabajo que protejan la salud y la vida de los Servidores;
- IV. Aprobar el programa general y los específicos de seguridad e higiene en el trabajo;

- V. Investigar las causas de accidentes y de enfermedades de trabajo y proponer o adoptar las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias;
- I. Vigilar que se cumplan las medidas preventivas de accidentes y enfermedades de trabajo;
- VI. Promover y coordinar la impartición de cursos sobre primeros auxilios y técnicas de emergencia para casos de siniestros, así como la capacitación y adiestramiento en materia de seguridad e higiene;
- II. Establecer los lineamientos para determinar las zonas de riesgos;
- VII. Difundir entre los Servidores Públicos, los planes y programas de seguridad e higiene; y
- VIII. Las demás que sean inherentes a sus facultades y obligaciones.

**ARTÍCULO 10.-** Son facultades y obligaciones del Presidente de la Comisión:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión;
- II. Emitir voto de calidad, en caso de empate, en las votaciones;
- III. Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones;
- IV. Dirigir los debates de las sesiones de la Comisión;
- V. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Comisión;
- IX. Vigilar que el Secretario Técnico prepare y envíe a los integrantes de la Comisión el Orden del Día con el material necesario para el desahogo de las sesiones;
- VI. Aprobar y firmar las actas de las sesiones; y
- VII. Las demás que sean inherentes a su cargo.

**ARTÍCULO 11.-** Son facultades y obligaciones de los vocales de la Comisión:

- I. Asistir y participar en las sesiones a las que se les convoque;
- II. Emitir su voto en los acuerdos de la Comisión;
- III. Solicitar a la Presidencia que se inserten en el Orden del Día propuesto de las sesiones de la Comisión, los puntos que consideran pertinentes;
- IV. Evaluar el informe de resultados obtenidos de las acciones realizadas;
- V. Participar en los debates;
- VI. Aprobar el Orden del Día;
- VII. Aprobar y firmar las actas de las sesiones;
- VIII. Realizar las actividades que les encomiende la Comisión; y
- IX. Las demás que sean inherentes a su cargo.

**ARTÍCULO 12.-** Son facultades del Secretario Técnico:

- I. Dar el seguimiento correspondiente a los acuerdos que se tomen en el seno de la Comisión;
- II. Proponer los anteproyectos de programas de seguridad e higiene y someterlos a consideración de la Comisión;
- III. Informar de manera periódica a la Comisión, sobre los avances de los programas;
- IV. Expedir por escrito la Convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, previo acuerdo del Presidente de la Comisión, el cual deberá señalar lugar, día y hora de celebración;

- V. Integrar la carpeta de la sesión correspondiente, la que deberá contener la convocatoria, Orden del Día, acuerdos de la sesión anterior, relación de documentos en cartera, acuerdos pendientes de cumplimiento, informe de los avances de los programas y los anexos que correspondan, con una antelación de cinco días hábiles, a todos los miembros de la Comisión;
- VI. Tomar asistencia y declarar quórum;
- VII. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión con derecho a voz y voto;
- VIII. Preparar el Orden del Día de las sesiones de la Comisión;
- IX. Leer el Orden del Día y el acta de la sesión anterior;
- X. Auxiliar al Presidente en el desarrollo de los debates de las sesiones;
- XI. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución de los programas;
- XII. Recibir e informar oportunamente a las autoridades correspondientes sobre los accidentes de trabajo;
- XIII. Elaborar las actas y acuerdos que se deriven de cada sesión de la Comisión, y enviarlos a firma de los integrantes en un término no mayor de 15 días hábiles posteriores a la sesión; y
- XIV. Las demás que sean inherentes a su cargo y aquellas que le encomiende la Comisión.

**ARTÍCULO 13.-** El Presidente, Secretario Técnico y los vocales, duraran en su encargo como miembros de la Comisión, por el tiempo que dure su nombramiento.

### **CAPITULO III** **Del Funcionamiento de la Comisión**

**ARTÍCULO 14.-** La Comisión celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebran dos veces al año, los cuales se llevarán a cabo durante los primeros diez días hábiles de los meses de febrero y julio de cada año, previa convocatoria que se expida al menos con cinco días hábiles de anticipación.

La Comisión podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando la presidencia lo estime necesario, previa convocatoria.

La convocatoria que al efecto se expida, será firmada por el Presidente de la Comisión. La cual, señalará el lugar, fecha y hora, así como los asuntos a tratar.

En las sesiones extraordinarias sólo se desahogarán los asuntos para los cuales fue convocada la misma.

**ARTÍCULO 15.-** Para que la Comisión pueda sesionar válidamente, se requiere de la asistencia de la mitad mas uno de sus integrantes, dentro de los cuales, deberá estar el Presidente de la Comisión o su suplente.

En caso de que no se integre el quórum, se convocará mediante segunda convocatoria a sesión que tendrá verificativo dentro de los treinta minutos siguientes, la cual tendrá lugar con los integrantes que asistan.

**ARTÍCULO 16.-** Los acuerdos de las sesiones de la Comisión, se tomarán por mayoría simple de votos.

Para cumplir con las atribuciones de la Comisión, las unidades administrativas del IHAEM, deberán ejecutar y cumplimentar las determinaciones de aquélla.

### **CAPITULO IV** **De la Prevención de Riesgos en el Trabajo**

**ARTÍCULO 17.-** Será responsabilidad de los titulares de las Unidades Administrativas que las actividades de los Servidores Públicos, se desarrollen en condiciones adecuadas de seguridad, para prevenir los riesgos de trabajo.

**ARTÍCULO 18.-** Se establecerán como medidas para la prevención de riesgos en el trabajo las siguientes medidas:

- I. En los lugares donde se desempeñen labores que se consideren peligrosas o insalubres, se usarán equipos apropiados y se adoptarán las medidas adecuadas para la debida protección de los Servidores Públicos que lo ejecuten;

- II. Los titulares de las Unidades Administrativas, vigilarán que el personal adscrito a su área, durante el desempeño de sus labores, adopte las precauciones necesarias para evitar que sufran daños, en caso de omisión será causa de responsabilidad administrativa, conforme lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- III. Los titulares de las Unidades Administrativas, reportarán de manera oportuna al Presidente de la Comisión, las deficiencias de las instalaciones físicas, equipo de trabajo, instalaciones de energía eléctrica, u otras que puedan causar algún riesgo en el IHAEM, en caso de omisión será causa de responsabilidad administrativa, conforme lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- IV. Los Servidores Públicos, deberán informar oportunamente a su superior inmediato, sobre las deficiencias de las instalaciones físicas, equipo de trabajo, instalaciones de energía eléctrica, u otros que puedan causar algún riesgo;
- V. Se instalaran botiquines de primeros auxilios en las diversas áreas del IHAEM;
- VI. En las diversas áreas del IHAEM, se fijarán en lugares visibles la señalización correspondiente sobre seguridad e higiene;
- VII. Los Servidores, deberán de asistir a los cursos o maniobras que en materia de seguridad, higiene o protección civil organice la Comisión. Estos cursos o eventos se impartirán y se realizarán dentro de la jornada normal de trabajo, conforme al calendario que se apruebe; y
- VIII. No se empleará a mujeres embarazadas en labores peligrosas o insalubres.
- IX. Las contenidas en los lineamientos generales sobre seguridad e higiene y riesgos de trabajo, así como los programas general y específicos de seguridad e higiene en el trabajo.

#### **CAPITULO V** **De los Contaminantes en el Medio Ambiente de Trabajo**

**ARTÍCULO 19.-** Son contaminantes del medio ambiente del trabajo, los agentes físicos y los elementos o compuestos químicos o biológicos capaces de alterar las condiciones ambientales del Centro de Trabajo y que, por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de acción puedan afectar la salud de los Servidores Públicos.

Para determinar los niveles de contaminación máxima permisible en los centros de trabajo, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos federales.

**ARTÍCULO 20.-** En las áreas de trabajo, en cuyo ambiente haya contaminantes peligrosos para la salud de los Servidores Públicos, deberán adoptarse las medidas necesarias, de conformidad con lo que se señale en los instructivos correspondientes.

**ARTÍCULO 21.-** Cuando en las áreas de trabajo, los contaminantes rebasen los límites máximos permisibles, la Comisión adoptará las medidas que estime pertinente e independientemente de ello se adoptarán las siguientes:

- I. Sustituir o modificar los agentes, elementos o sustancias que provoquen la contaminación por otros que no causen daño;
- II. Reducir los contaminantes al mínimo; o
- III. Introducir modificaciones en los procedimientos de trabajo o en los equipos para reducir al máximo el riesgo.

**ARTÍCULO 22.-** Cuando no sea factible eliminar o reducir los contaminantes a los límites permisibles. La Comisión tomará las medidas conducentes a salvaguardar la salud de los Servidores Públicos expuestos.

**ARTÍCULO 23.-** En las áreas de trabajo, donde se generen contaminantes altamente tóxicos para la salud de los Servidores Públicos Administrativos y Personal Docente, se les deberá informar de los riesgos a que están expuestos, a fin de que pongan en práctica las medidas de prevención que se recomienden.

#### **CAPITULO VI** **De la Prevención y Protección Contra Incendios y otros Siniestros**

**ARTÍCULO 24.-** Para la prevención y protección de los centros de trabajo contra incendios y siniestros, se estará a lo señalado por la Unidad Interna de Protección Civil del IHAEM, y a su programa respectivo.

**ARTÍCULO 25.-** Todas las áreas de trabajo del IHAEM, deberán estar provistos de equipo suficiente y adecuado para la extinción de incendios, de acuerdo con la norma oficial y los instructivos que al respecto se expidan.

**ARTÍCULO 26.-** Las áreas del IHAEM, aún cuando estén provistos de sistemas fijos o semifijos contra incendios, deberán disponer de equipos portátiles o extintores adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando para ello, las instalaciones y el equipo instalado.

**ARTÍCULO 27.-** En caso de incendio o cualquier otro siniestro, los Servidores Públicos que se encuentren en las instalaciones del IHAEM deberán coadyuvar, de ser necesario, con las brigadas encargadas de prestar los servicios de auxilio durante el tiempo que se juzgue indispensable.

**ARTÍCULO 28.-** La Comisión determinará, que áreas del IHAEM deberán contar con salidas de emergencia, con las características y especificaciones que al efecto se determinen en los instructivos y normas oficiales correspondientes.

**ARTÍCULO 29.-** Las rampas, escaleras y salidas de emergencia de las áreas de trabajo deberán estar estratégicamente ubicadas, libres de obstrucciones, fácilmente localizables y contar con una adecuada señalización.

#### **CAPITULO VII** **De la Higiene en las Áreas de Trabajo**

**ARTÍCULO 30.-** Cuando haya la necesidad de modificar parcialmente las instalaciones del IHAEM, se deberán respetar las condiciones de higiene y seguridad.

**ARTÍCULO 31.-** Las áreas de trabajo contarán con las medidas de higiene siguiente:

- I. Iluminación suficiente y adecuada;
- II. Ventilación adecuada;
- III. Porta garrafones para agua convenientemente distribuidos, de acuerdo al número de servidores públicos;
- IV. Instalaciones y mobiliario en condiciones adecuadas de limpieza y de seguridad; y
- V. Sanitarios apropiados e higiénicos, para ambos sexos.

**ARTÍCULO 32.-** La limpieza en las instalaciones y mobiliario, se realizará en los horarios que para tal efecto se establezcan, preferentemente fuera de las horas ordinarias de labores.

#### **CAPITULO VIII** **De los Exámenes Médicos y las Medidas Profilácticas**

**ARTÍCULO 33.-** El IHAEM deberá mandar practicar a sus Servidores Públicos, exámenes médicos de admisión y periódicos cuando la naturaleza del trabajo lo requiera.

**ARTÍCULO 34.-** Los Servidores Públicos del IHAEM, se sujetarán a exámenes médicos en los siguientes casos:

- I. Los de nuevo ingreso, antes de tomar posesión del puesto para comprobar que poseen buena salud y aptitud para el trabajo (expedido por el sector salud);
- II. Por enfermedad, para la comprobación de ésta;
- III. Cuando se tenga conocimiento que el servidor público ha contraído una enfermedad transmisible o, que se encuentra en contacto con personas afectadas con tales padecimientos; y
- IV. A indicación del Área de Recursos Humanos.

#### **CAPITULO IX** **De las Obligaciones en Materia de Seguridad e Higiene**

**ARTÍCULO 35.-** Los Titulares de las Unidades Administrativas del IHAEM, están obligados a adoptar las medidas de seguridad e higiene que se señalan en el presente Reglamento y las que le señalen la Comisión, así como las que se deriven de otras disposiciones legales en la materia, en caso de omisión será causa de responsabilidad administrativa, conforme lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

**ARTÍCULO 36.-** El IHAEM, tiene la obligación de proporcionar a sus Servidores Públicos, los equipos de protección personal necesarios para su seguridad en el desempeño de su trabajo, en las áreas de trabajo que así lo requieran de conformidad con las fracciones siguientes:

- I. Se consideran riesgos de trabajo, los accidentes y enfermedades a que están expuestos los servidores públicos en ejercicio o con motivo del trabajo.

Para determinar un riesgo de trabajo se estará a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

- II. Determinación del equipo de protección personal EPP:

CLAVE Y REGIÓN ANATÓMICA	CLAVE Y EPP	TIPO DE RIESGO EN FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL TRABAJADOR
1) Cabeza	A) Casco contra impacto B) Casco dieléctrico C) Capuchas	A) Goipeado por algo, que sea un posibilidad de riesgo continuo inherente a su actividad. B) Riesgo a una descarga eléctrica (considerar alto o bajo voltaje, los cascos son diferentes). C) Exposición a temperaturas bajas o exposición a partículas. Protección con una capucha que puede ir abajo del casco de protección personal.
2) Ojos y cara	A) Anteojos de protección B) Goggles C) Pantalla facial D) Careta para soldador E) Gafas para soldador	A) Riesgo de proyección de partículas o líquidos. En caso de estar expuesto a radiaciones, se utilizan anteojos de protección contra la radiación. B) Riesgo de exposición a vapores o humos que pudieran irritar los ojos o partículas mayores o a alta velocidad. C) Se utiliza también cuando se expone a la proyección de partículas en procesos tales como esmerilado o procesos similares; para proteger ojos y cara. D) Específico para procesos de soldadura eléctrica. E) Específico para procesos con soldadura autógena.
3) Oídos	A) Tapones auditivos B) Conchas acústicas	A) Protección contra riesgo de ruido; de acuerdo al máximo especificado en el producto o por el fabricante. B) Mismo caso del inciso A.
4) Aparato respiratorio	A) Respirador contra partículas B) Respirador contra gases y vapores C) Mascarilla desechable D) Equipo de respiración autónomo	En este tipo de productos es importante verificar las recomendaciones o especificaciones de protección del equipo, hecha por el fabricante del producto. A) Protección contra polvos o partículas en el medio ambiente laboral y que representan un riesgo a la salud del trabajador. B) Protección contra gases y vapores. Considerar que hay diferentes tipos de gases y vapores para los cuales aplican también diferentes tipos de respiradores, incluyendo para gases o vapores tóxicos. C) Mascarilla sencilla de protección contra polvos. D) Se utiliza cuando el trabajador entra a espacios confinados o cuando un respirador no proporciona la protección requerida.
5) Extremidades superiores	A) Guantes contra sustancias químicas B) Guantes dieléctricos C) Guantes contra temperaturas	En este tipo de productos es importante verificar las recomendaciones o especificaciones de los diferentes guantes existentes en el mercado, hecha por el fabricante del producto. Su uso depende de los materiales o actividad a desarrollar. A) Riesgo por exposición o contacto con sustancias químicas corrosivas. B) Protección contra descargas eléctricas. Considerar que son diferentes guantes dependiendo de protección contra alta o baja tensión. C) Riesgo por exposición a temperaturas bajas o altas. D) Hay una gran variedad de guantes: tela, carnaza, piel, pvc, látex, entre otros. Dependiendo del tipo de protección que se requiere, actividades expuestas a corte, vidrio, etcétera. E) Se utilizan cuando es necesario extender la protección de los guantes hasta los brazos.
6) Tronco	A) Mandil contra altas temperaturas B) Mandil contra sustancias químicas	A) Riesgo por exposición a altas temperaturas; cuando se puede tener contacto del cuerpo con algo que esté a alta temperatura. B) Riesgo por exposición a sustancias químicas corrosivas; cuando se puede tener contacto del cuerpo con este tipo de sustancias.

- |                            |                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            | C) Overol                                                                                                                                                                                | C) Extensión de la protección en todo el cuerpo por posible exposición a sustancias o temperaturas. Considerar la facilidad de quitarse la ropa lo más pronto posible, cuando se trata de sustancias corrosivas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                            | D) Bata                                                                                                                                                                                  | D) Protección generalmente usada en laboratorios u hospitales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                            | E) Ropa contra sustancias peligrosas                                                                                                                                                     | E) Es un equipo de protección personal que protege cuerpo, cabeza, brazos, piernas pies, cubre y protege completamente el cuerpo humano ante la exposición a sustancias altamente tóxicas o corrosivas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 7) Extremidades inferiores | A) Calzado ocupacional<br>B) Calzado contra impactos<br>C) Calzado conductivo<br>D) Calzado dieléctrico<br>E) Calzado contra sustancias químicas<br>F) Polainas<br>G) Botas impermeables | A) Proteger a la persona contra golpes, machacamientos, resbalones, etcétera.<br>B) Protección mayor que la del inciso anterior contra golpes, que pueden representar un riesgo permanente en función de la actividad desarrollada.<br>C) Protección del trabajador cuando es necesario que se elimine la electricidad estática del trabajador; generalmente usadas en áreas de trabajo con manejo de sustancias explosivas.<br>D) Protección contra descargas eléctricas.<br>E) Protección de los pies cuando hay posibilidad de tener contacto con algunas sustancias químicas. Considerar especificación del fabricante.<br>F) Extensión de la protección que pudiera tenerse con los zapatos exclusivamente.<br>G) Generalmente utilizadas cuando se trabaja en áreas húmedas. |
| 8) Otros                   | A) Equipo de protección contra caídas de altura<br>B) Equipo para brigadista contra incendio                                                                                             | A) Específico para proteger a trabajadores que desarrollen sus actividades en alturas y entrada a espacios confinados.<br>B) Específico para proteger a los brigadistas contra altas temperaturas y fuego. Hay equipo adicional en función de las actividades rescate a realizar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

III. Equipo de protección personal EEP por puesto de trabajo:

PUESTO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL																														
	1				2					4			5					6					7					8			
	A	B	C	D	A	B	C	D	E	A	B	C	A	B	C	D	E	A	B	C	D	E	A	B	C	D	E	F	A	B	
VOCAJ EJECUTIVO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
COORDINADOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SUBDIRECTOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
LÍDER DE PROYECTO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
JEFE DE DEPARTAMENTO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
JEFE DE AREA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SECRETARIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CHOFER	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
AUXILIAR ADMVO.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ANALISTA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

✓ Brigadistas de Protección Civil

**ARTÍCULO 37.-** Los Servidores Públicos, deberán adoptar las precauciones necesarias para no sufrir algún daño, por lo que estarán obligados a comunicar inmediatamente a la Comisión o área del IHAEM que corresponda, la posibilidad de que se produzcan siniestros, accidentes o enfermedades de trabajo.

**ARTÍCULO 38.-** Los Servidores Públicos, para fines correctivos, están obligados a informar oportunamente a su superior inmediato acerca de las condiciones defectuosas en que se encuentre el equipo de trabajo o instalaciones que puedan provocar algún riesgo. En caso de que éste no adopte las medidas preventivas necesarias, lo harán del conocimiento de la Comisión, para que este sea reportado ante la autoridad correspondiente del IHAEM y se le aplique la sanción administrativa conforme a la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 39.-** Todo Servidor Público, tendrá la obligación de dar inmediatamente aviso a su superior inmediato en caso de accidente personal o del que ocurra a alguno de sus compañeros de labores.

En este supuesto, el Titular de la Unidad Administrativa procederá a instrumentar acta administrativa, en la que se haga constar los hechos referentes al accidente, la cual se remitirá al Área de Recursos Humanos del IHAEM.

**ARTÍCULO 40.-** Los Servidores Públicos del IHAEM, están obligados a respetar y conservar los avisos preventivos que se coloquen en las diversas áreas del IHAEM, así como la propaganda sobre seguridad e higiene que se fije en los mismos.

**ARTÍCULO 41.-** Los Servidores Públicos, están obligados a usar los equipos de protección que se les proporcionen.

#### **CAPITULO X** **De las Prohibiciones en Materia de Seguridad e Higiene**

**ARTÍCULO 42.-** Con objeto de prevenir los riesgos de trabajo, los Servidores Públicos, tienen prohibido:

- I. Usar maquinaria, aparatos o vehículos cuyo manejo no esté puesto a su cuidado, salvo que reciban de sus superiores inmediatos indicaciones expresas o por escrito; en caso de desconocer el manejo de los mismos, deberán manifestarlo a éstos;
- II. Realizar labores peligrosas sin emplear el equipo preventivo indispensable para ejecutar el trabajo que se les encomiende;
- III. Utilizar maquinaria, herramientas, vehículos o útiles de trabajo en malas condiciones que puedan originar riesgos o peligros para su vida o la de terceros;
- IV. Fumar o encender fuego en las bodegas, almacenes, depósitos o lugares en que se guardan artículos o sustancias inflamables, de fácil combustión, o explosivos;
- V. Ascender o descender de vehículos en movimiento, o viajar en éstos, en número mayor al cupo permitido;
- VI. Hacerse conducir, sin existir justificación para ello, en vehículos cargados con materiales pesados o peligrosos;
- VII. Ingerir bebidas embriagantes, inhalar sustancias tóxicas o consumir enervantes o cualquier otra sustancia que altere sus facultades mentales o físicas, durante sus labores;
- VIII. Permitir, sin autorización del responsable del área, la entrada de personas extrañas o ajenas a los lugares en que puedan exponerse a sufrir un accidente; y
- IX. Las análogas a las anteriores que establezcan la Comisión.

#### **CAPITULO XI** **De las Medidas Disciplinarias y las Sanciones**

**ARTÍCULO 43.-** Los Servidores Públicos, que incumplan con lo establecido en el presente Reglamento y demás disposiciones que de éste se deriven, serán objeto de las siguientes medidas disciplinarias y sanciones:

- I. Amonestación por escrito;
- II. Suspensión en el cargo o empleo hasta por cuatro días; y
- III. Rescisión de la relación laboral, cuando la causa sea homologable a las establecidas en los artículos 47 de la Ley Federal de Trabajo y 93 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**ARTÍCULO 44.-** Las medidas disciplinarias a que se refiere el artículo anterior, serán aplicadas por el superior jerárquico, con base en el dictamen que para tal efecto emita la Comisión correspondiente y después de haber escuchado al Servidor Público infractor.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para los servidores públicos generales del IHAEM.

**SEGUNDO.-** El IHAEM procurará por los medios idóneos difundir y dar a conocer el presente Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo a los Servidores Públicos Generales del Instituto.

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

**CUARTO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

**QUINTO.-** La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del Instituto Hacendario del Estado de México, se instalará al siguiente día en que entre en vigor el presente Reglamento.

**SEXTO.-** Comuníquese la integración e instalación de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del Instituto Hacendario del Estado de México, al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para los efectos legales conducentes.

Dado en el seno del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, en el Municipio de Toluca, Estado de México, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil doce.

**LIC. EN C. CARLOS ALBERTO ACRA ALVA**  
**VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL**  
**ESTADO DE MEXICO**  
**(RUBRICA).**

APROBACIÓN:  
 PUBLICACIÓN:  
 VIGENCIA:

18 de mayo de 2012

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno"

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO**  
**EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 837/2012, relativo a las diligencias de inmatriculación judicial, promovido por MARCO ANTONIO CERVANTES MENDEZ, en su carácter de Apoderado de ANTONIO CERVANTES GARCIA, respecto del bien inmueble ubicado en Segunda cerrada de Venustiano Carranza, número seis, Colonia Benito Juárez, Cabecera Municipal, Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 300.00 (trescientos) metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 10.00 metros colinda con lote de Adalberto Lora, actualmente Sebastián Rosas Hernández, al sur: en 10.00 metros colinda con Segunda cerrada de Venustiano Carranza, al oriente: en 30.00 metros colinda con Adalberto Lora de la Luz, actualmente Daniel Quintero, al poniente: en 30.00 metros colinda con lote de Adalberto Lora de la Luz, actualmente Ezequiel Malagón.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los diecinueve días del mes de junio de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

783-A1.-6 y 11 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE ZUMPANGO**  
**EDICTO**

FIDENCIA BONILLA VIUDA DE ORTEGA.

CONCEPCION LEDESMA PILIADO, por su propio derecho, bajo el expediente número 765/2011, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado la usucapión o prescripción adquisitiva a su favor respecto del terreno ubicado en la calle de Braniff sin número, Barrio de Santiago Primera Sección, en esta población de Zumpango, México, en virtud de haber adquirido el bien inmueble

materia del presente juicio mediante un contrato de compraventa celebrado el día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, celebrado con el señor ANTONIO AVILA LEDESMA, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Zumpango, México, a nombre de FIDENCIA BONILLA VIUDA DE ORTEGA, bajo la partida 1912 (a fojas 279) del volumen 84 del libro I, de fecha 19 de octubre de 1971; B).- Por lo que hace al señor ANTONIO AVILA LEDESMA, se le hace llamamiento a juicio por el litisconsorcio en virtud de que fue quien le transmitió por contrato de compraventa el inmueble motivo del presente juicio y para que le depare perjuicio la resolución que llegue a dictarse. C).- La cancelación de la inscripción a nombre de la señora FIDENCIA BONILLA VIUDA DE ORTEGA, ante el Registrador de la Propiedad de Zumpango, México; D).- La anotación preventiva de la demanda en los datos registrales correspondientes; invocando para ello que en fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, el señor ANTONIO AVILA LEDESMA y CONCEPCION LEDESMA PILIADO, celebraron un contrato privado de compraventa del terreno materia del presente juicio, manifestando que desde que adquirió la propiedad del inmueble está en posesión de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe. El inmueble objeto del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 196.20 metros con la señora Delfina Hernández, hoy la señora María del Pilar Rivera Valenzuela, al sur: 207.45 metros con Domingo Tapia, hoy Benito Mendoza Olvera, al oriente: 215.10 metros con camino de Bocanegra a Zumpango, hoy calle de Braniff, y al poniente: 215.35 metros con Zona Federal, con superficie aproximada de: 40,800.00 metros cuadrados, por lo que tomando en consideración que en actuaciones obran los oficios rendidos por diversas autoridades desprendiéndose de estos que se desconoce el domicilio actual de FIDENCIA BONILLA VIUDA DE ORTEGA, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ésta por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiséis (26) de junio de dos mil doce (2012). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

784-A1.-6 julio, 1 y 10 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1179/11.

ACTORA: GLORIA ALVARADO CAMPOS.  
 DEMANDADO: VICTOR IVAN MONTES DOMINGUEZ.  
EMPLAZAR POR EDICTOS A: VICTOR IVAN MONTES DOMINGUEZ.

GLORIA ALVARADO CAMPOS, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil, reivindicatorio, a VICTOR IVAN MONTES DOMINGUEZ. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha diez de septiembre del dos mil cuatro en su favor el inmueble conocido como una porción del fraccionamiento de tipo popular urbano y conjunto habitacional denominado VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y precisamente el lote número 17, supermanzana 8, de la manzana 21, tercera sección, Fraccionamiento Valle de Aragón, segunda etapa, en Avenida Valle Perdido s/n, hoy 273, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros y linda con lote 16; al sur: 17.50 metros y linda con lote 18; al oriente: 7.00 metros y linda con Avenida Valle Perdido (hoy 273) y al poniente: 7.00 metros y linda con lote 24, teniendo una superficie aproximada de 122.50 metros; escrituración que se realizó por haber adquirido el inmueble del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito como fiduciario del Gobierno Federal del Fideicomiso denominado FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES representado por su Delegado Fiduciario Especial y Director General del citado fideicomiso testimonio notarial realizado por el Notario Número 22 de Ecatepec de Morelos, en el que aparece como compradora GLORIA ALVARADO CAMPOS, habiéndose inscrito dicho testimonio bajo la partida 505, volumen 1718 del libro primero sección primera de fecha 19 de mayo del 2005, la adquisición del inmueble se hizo desde el 20 de septiembre de 1975 y una vez que se realizó el pago total fue que se hizo la escritura, siendo que el finiquito se realizó el 26 de enero de 1980, el inmueble descrito se ocupó desde el momento en que se realizó la construcción de un cuarto, cuarto que le construyó el señor AGUSTIN ALVARADO ANZALDO y en sus ratos libres le construía un baño, en ocasiones el suscrito acudía a dicho inmueble acompañado de la señora OLIVIA SOTO HERNANDEZ. El día 19 de julio del dos mil once aproximadamente a las 17:00 horas se constituyó en el inmueble de su propiedad acompañado de la señora OLIVIA SOTO HERNANDEZ y AGUSTIN ALVARADO ANZALDO, para dejar diversos objetos y se percata que la barda del lado norte se encuentra derribada en una parte de un espacio aproximado de 2x1 metro para comunicarse con el lote que se encuentra junto y al solicitarle al ocupante de nombre VICTOR IVAN MONTES DOMINGUEZ, una explicación mencionó que se encontraba en el inmueble porque lo estaba rentando, que aún no le daban contrato y que llevaba un mes de estar ahí, enseguida llegó una persona de nombre OMAR quien le hizo saber que él era el administrador del terreno y que el dueño era el señor PABLO y enseguida llegaron dos personas que dijeron ser representantes de un Banco, diciendo ser uno ingeniero de nombre AMADOR HERNANDEZ DELGADILLO y otro de nombre JORGE RICO MOLINA, quien dijo ser Licenciado y que les habían dado el predio en pago junto con el terreno aldeaño como un sólo predio por una deuda que tenían con el Banco, por lo que se le demanda en la vía y forma propuestas al señor VICTOR IVAN MONTES DOMINGUEZ.

En cumplimiento al auto de fecha once de junio del dos mil doce, se hace saber a VICTOR IVAN MONTES DOMINGUEZ, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los doce días del mes de enero del año dos mil doce.

Fecha del acuerdo, once de junio del dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

784-A1.-6 julio, 1 y 10 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
 EXPEDIENTE NUMERO: 1084/2011.

CONVOQUESE POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BERNARDO HERNANDEZ ZULMA. El C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado MARCIAL ENRIQUE TERRON PINEDA, por auto de fecha ocho de junio de dos mil doce, ha señalado las diez horas del día catorce de agosto del año dos mil doce, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado: vivienda número ciento cuarenta y seis, del condominio seis, lote seis, manzana cinco romano, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Geovillas Los Cedros", ubicado en Avenida Vicente Lombardo Toledano, sin número, en San Mateo Otzacatipan, en el Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas características obran en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido en autos.

Edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Día", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 26 de junio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

2689.-6 julio y 2 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

En los autos del expediente: 202/2012, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JOVITA JUANA ESPINOSA BECERRIL, respecto de bien inmueble ubicado en la calle de Angela Paralta

esquina con Alvaro Obregón de esta Ciudad de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.25 metros y colinda con la calle de Angela Peralta, al sur: 21.25.00 metros colinda con Frontón Municipal, al oriente: 8.55 metros y colinda con Rafael Yebra Sandoval, al poniente: 8.55 metros y colinda con la calle de Angela Peralta. Con una superficie de: 185.34 metros Cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los diecinueve 19 días del mes de junio del dos mil doce 2012.-Doy fe.-

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación trece (13) de junio de dos mil doce 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

2690.-6 y 11 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

TEODORA HERNANDEZ MORENO.

SE LE HACE SABER:

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, se radicó el expediente 78/2012, relativo al Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, sobre divorcio necesario, promovido por LUIS NOYOLA GARCIA por propio derecho y en representación de sus menores hijos MARIA GUADALUPE, LUIS ANTONIO y LUIS EMMANUEL de apellidos NOYOLA HERNANDEZ, contra TEODORA HERNANDEZ MORENO de quien demanda lo siguiente:

A) La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada TEODORA HERNANDEZ MORENO, tomando como base lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XI, XII, XVII del Código Civil para el Estado de México, misma que desde ahora invoco como causal de divorcio necesario.

B) El pago de una pensión alimenticia y su aseguramiento en forma provisional y en su oportunidad la definitiva a favor de mis menores hijos MARIA GUADALUPE, LUIS ANTONIO y LUIS EMMANUEL, todos de apellidos NOYOLA HERNANDEZ, a razón de cinco salarios mínimos diarios vigentes en esta zona económica, de conformidad con lo que disponen los artículos 4.126, 4.128, 4.130, 4.135, 4.136, 4.140, 4.141, 4.142, 4.143, 4.145, 4.146 y demás relativos aplicables del Código Civil para el Estado de México, C) El aseguramiento de dicha pensión alimenticia en términos de lo dispuesto por el artículo 4.143 del Código Civil para el Estado de México.

D) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hijos MARIA GUADALUPE, LUIS ANTONIO y LUIS EMMANUEL, todos de apellidos NOYOLA HERNANDEZ, en virtud de que los menores se encuentra viviendo en el domicilio del suscrito, como prerrogativa que me asiste en ejercicio de patria potestad correspondiente y en atención a la edad con que cuentan mis menores hijos y que es de quince, ocho y tres años de edad respectivamente, de conformidad con lo estipulado en los artículos 4.202, 4.204 fracción I, 4.205, 4.228 fracción II inciso a) y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en la entidad, guarda y custodia que he ejercido desde el nacimientos de mis menores hijos a la fecha.

E) La pérdida de la patria potestad que la demandada TEODORA HERNANDEZ MORENO ejerce sobre mis menores hijos MARIA GUADALUPE, LUIS ANTONIO y LUIS EMMANUEL, todos de apellidos NOYOLA HERNANDEZ, en términos del artículo 4.224 fracción II del Código Civil para el Estado de México.

F) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Dado que se desconoce el domicilio de TEODORA HERNANDEZ MORENO por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil doce, se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial.-Lerma de Villada, Estado de México, siete de junio de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de validación: treinta y uno de mayo de dos mil doce.-Cargo: Secretario de Acuerdos: Nombre: Licenciada Claudia Marín Velázquez Tapia.-Rúbrica.

2692.-6 julio, 1 y 10 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

ESMERALDA SALINAS ESTRADA.

En los autos del expediente número 361/2012, relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio, respecto del bien inmueble que describe en su solicitud la promovente ESMERALDA SALINAS ESTRADA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, del Estado de México, ordenó publicar edictos por dos veces, con intervalos de dos días cuando menos, entre uno y otro, todo ello, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior con apoyo legal del numeral 3.23 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en vigor, haciendo saber que ESMERALDA SALINAS ESTRADA:

- En fecha nueve de marzo del año dos mil dos, adquirió mediante contrato privado de compraventa un terreno el cual le compró a JOSE LUIS SALVADOR MEJORADA SANCHEZ, un terreno que se encuentra ubicado en la Calzada Corredores sin número, en el poblado de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México, comprendiendo las siguientes medidas, colindancias y superficie: norte: 11.00 metros colinda con Miriam Salgado Bueno, sur: 19.00 metros colinda con Artemio Sánchez, oriente: 17.00 metros colinda con Sebastián Gil, poniente: 17.00 metros colinda con Calzada Corredores. Con una superficie aproximada de: 243.00 metros cuadrados.

Procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, en el tiempo de la publicación solicitada por la promovente. Expedido en Toluca, México, a los veintinueve de junio del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2693.-6 y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 620/2012, ELISA CERVANTES PEREZ, por su propio derecho, promueve Juicio sobre Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado Tlahcalco, ubicado en calle sin nombre, sin número, pueblo de Santo Domingo

Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.15 metros linda con calle sin nombre, al sur: 18.50 m linda con Noé Cervantes Pérez, al oriente: 36.17 metros linda con Carlota Arellano Angeles, al poniente: 38.90 m linda con Noé Cervantes Pérez. Con una superficie aproximada de 648.36 metros cuadrados. Que dicho inmueble lo adquirió por medio de un contrato de compraventa que realizó con el C. AUDIEL CERVANTES PEREZ el ocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y seis, que sobre dicho predio ejerce posesión material e inmediata desde el mismo día, que ofrece rendir información testimonial a cargo de tres personas dignas de reproporcionado sus domicilios. En cumplimiento a lo ordenado por auto del 21 veintiuno de junio del dos mil doce 2012, se expiden los presentes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población en Tecámac, Estado de México, el 26 veintiséis de junio del año dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Adriana Barcenas Reynoso.-Rúbrica.

2684.-6 y 11 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 235/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RUBEN SANCHEZ HERRERA SU SUCESION, en contra de JORGE MELO ZERMEÑO y OTROS, por auto dictado en fecha cinco de junio del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda a JORGE MELO ZERMEÑO ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado en favor de RUBEN SANCHEZ HERRERA SU SUCESION la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 7 de la calle Amatista, de la manzana 2, lote 30, en el Fraccionamiento Pedregal de Atizapán, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 metros con calle Amatista, al sureste: 8.00 metros con lote 7, al noreste: 15.00 metros con lote 29, al suroeste: 15.00 metros con el lote número 31, b).- Como consecuencia de la prestación que antecede se declare que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble antes mencionado. c).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba en mi favor. d).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, haciéndole saber al enjuiciado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dieciocho de junio del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

2686.-6 julio, 1 y 10 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por FERNANDEZ GONZALEZ GUILLERMO en contra de JULIO CESAR PALMERIN JUAREZ, expediente número 1378/2010, el

C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día quince de agosto de dos mil doce, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en lote de terreno número 17, manzana 2, zona 4 del ejido Atizapán de Zaragoza, y construcciones sobre el edificadas con el número 1 de la calle Chabacano, haciendo esquina con Boulevard Adolfo López Mateos, por donde se encuentra marcada con el número 23, Colonia el Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que es la cantidad de \$2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del D.F. y en el periódico La Prensa, en los tableros de avisos del Juzgado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el Juez exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 30 de mayo de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

2688.-6 julio y 3 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 506/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ISABEL SOLLEIRO GRANADOS, promoviendo por su propio derecho en contra de GLORIA LETICIA SOLLEIRO GRANADOS y OTROS, para que se lleve a cabo la tercer almoneda de remate del siguiente inmueble ubicado en: calle Nicolás Bravo número ciento veinte en el poblado de San Juan de Las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: setenta y dos metros con Valeriano Mondragón; al sur: sesenta y ocho metros con Asención Miranda; al oriente: noventa y tres metros con prolongación de la calle Nicolás Bravo; al poniente: noventa y tres metros con María Mondragón; con una superficie total de seis mil quinientos diez metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el volumen 150, partida 45-1002, libro primero, sección primera de fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco, a nombre de GLORIA GRANADOS DE SOLLEIRO; se señalan las nueve horas del día seis de agosto de dos mil doce, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, por una sola vez, y por medio de avisos que se fijen en la tabla de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores y citando acreedores: sirviendo de base del bien inmueble, la cantidad de \$6'321,930.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.); en atención al avalúo emitido por la perito tercero en discordia, siendo postura legal que cubra el importe fijado en el avalúo y que sirvió de base para el remate. Se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada, deberán exhibir la cantidad que ofrezcan como postura legal; en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Asimismo, hágase del conocimiento a los contendientes en el presente juicio que podrán hacer uso del derecho del tanto les asiste, lo que tendrán que hacer del conocimiento a este Juzgado dentro del término de ocho días

siguientes a la notificación del presente proveído. Así mismo, con fundamento en el artículo 2.232 del Código Procesal Civil, se previene a la ocurrente que deberá exhibir el certificado de libertad de gravámenes correspondiente al inmueble materia de la litis actualizado, antes de la celebración de la almoneda; en el entendido que para el caso de existir algún acreedor, éste pueda ser citado con la debida oportunidad a la celebración de la multicada almoneda de remate, lo anterior para los efectos legales conducentes.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de junio de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

2685.-6 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ALCANTARA RUIZ GONZALO DIONISIO en contra de RODOLFO DE LA LUZ MARTINEZ, NATIVIDAD HERNANDEZ LOPEZ y TERESA DE LA LUZ HERNANDEZ, expediente número 1153/2009, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dicto dos proveídos de fechas nueve de mayo y veintiuno de marzo ambos del año en curso respectivamente, que en su parte conducente dice: se señalan las diez horas del día quince de agosto próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa habitación marcada con el número cuarenta y cuatro, de la calle de Xocoyahualco, Fraccionamiento Prado Ixtacala, C.P. 054160, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México; sirve de base para el remate la cantidad de \$ 2'468,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México". México, D.F., a 21 de mayo del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

2681.-6 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 224/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PATRIMONIO DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, A.C., en contra de MANUEL SANCHEZ ESTRADA, por almoneda de remate de fecha dieciocho de junio del año dos mil doce, se señalaron las doce horas del día seis de agosto del año dos mil doce, para que tenga verificativo la novena almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto, consistente en 1.- Inmueble ubicado en el camino a la "Y", Colonia Guadalupe Victoria, en Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 85.10 metros con Antonio Flores y J. Cruz Hurtado; al sur: 85.10 metros con Antonio Martínez Solís; al oriente: 13.10 metros con Presencia Castillo Doblado; al poniente: 13.00 metros con camino, con una superficie aproximada de 1110.81 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 18-1073, volumen 54, a fojas 3 de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dos, a nombre de MANUEL SANCHEZ ESTRADA y EVA MAYA SANCHEZ, sirviendo de base para esta

la cantidad de \$ 365,447.70 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), derivada del correspondiente descuento del diez por ciento al valor que se fija para la presente almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor aludido; debiéndose publicar el edicto correspondiente, por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO "Periódico Oficial", en la inteligencia que tendrá que mediar un término no menor de siete días entre dicha publicación y la almoneda fijada en líneas anteriores.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Auto que lo ordena: almoneda de fecha dieciocho de junio de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2682.-6 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de junio de dos mil doce, dictado en el expediente número 342/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por EDUARDO ONTIVEROS ELIZALDE, respecto del bien inmueble ubicado en: La Pedrera (antes) actualmente calle sin nombre, sin número, en San Felipe Tlalmimilolpan, perteneciente a este Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: una superficie total de 4,372.00 metros cuadrados aproximadamente y colinda: al norte: mide 86.10 metros y colinda con Dominga Olivar Chávez y con Bonifacio Olivar Chávez; al sur: mide 86.10 metros y colinda con Joaquín Mejía Osorio, René Mejía Osorio, Ma. de la Paz Mejía Osorio y Nazario Nabor Mejía Osorio; al oriente: mide 52.46 metros y colinda con José Cruz García Olivar; al poniente: mide 52.46 metros y colinda con Lucina Mejía Sánchez, Emma Mejía Sánchez y Ma. del Carmen Mejía Sánchez. Pues bien publíquese el presente extracto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley con los documentos idóneos correspondientes.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil doce.-Doy fe. Auto que lo ordena de fecha: veintidós de junio de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2683.-6 y 11 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha doce de junio de dos mil doce, dictado en el expediente número 314/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por ALEJANDRO HERNANDEZ MIRANDA, respecto del bien inmueble, ubicado en la calle Francisco I. Madero número 22, interior 11, en San Lorenzo Tepaltitlán en ésta Ciudad de Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; superficie total de 110.74 metros cuadrados aproximadamente y colinda; al norte: mide 10.50 metros colinda con pasillo vecinal; al sur: mide 10.50 metros colinda con Petra Escandón; al oriente: mide 10.59 metros y colinda con Mario Hernández Miranda; al poniente: mide 10.50 metros y colinda con Carlos Saldívar Romero.

Pues bien publíquese el presente extracto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en ésta Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a éste Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley con los documentos idóneos correspondientes; dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil doce.- Doy fe.- Auto que lo ordena de fecha: Doce de junio de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2694.-6 y 11 julio.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD LIMITADA, HOY GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R. HOY SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de ONTIVEROS GUZMAN DE POSADAS LAURA WENDOLYNE y OTRO; expediente número 1617/08; obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen:-----

México, Distrito Federal, a trece de junio del dos mil doce.- "..... y para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan de nueva cuenta las once horas del día catorce de agosto del año en curso, debiendo prepararse como se ordena en auto de veinticinco de abril del dos mil doce, debiendo realizar la publicación de edictos en ésta jurisdicción, la primera, el día cinco de julio y la segunda el día dos de agosto ambos del dos mil doce.....".-----

México, Distrito Federal, a veinticinco de abril del dos mil doce. " ..... y para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan de nueva cuenta las once horas del día dos de julio del año dos mil doce, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$298,666.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$44,800.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con las medidas y colindancias que obran en autos; por cuanto hace a los posibles postores deberán exhibir la cantidad indicada mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia; prepárese la misma como se ordena en auto de veintisiete de octubre del dos mil once.....".-----

México, Distrito Federal, a veintisiete de octubre del dos mil once.- " ..... se señalan las once horas del día veinticuatro de enero del año dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien: Vivienda C, número Seis de la calle Boscos de Granados, lote dieciocho de la Manzana catorce del Conjunto Urbano Real del Bosque, Municipio de Tultitlán, Estado de México .....". Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico El Gráfico, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Tomando en consideración de que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de ésta Jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de éste Juzgado

se sirva realizar las publicaciones de los edictos ordenados con la periodicidad señalada y de acuerdo a la Legislación de esa Entidad, es decir respecto a la publicación de los edictos fuera de ésta Jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sea facultativo del Juzgador,.....".

NOTA.- Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico El Gráfico en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

2695.-6 julio y 2 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIO MONTECUBIO COTIJA y SANTA VELIA ORTEGA PEREZ, expediente número 1014/2009, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dicto un auto que en su parte conducente dice: -----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos del expediente número 1014/2009, el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones a las que hace referencia, como lo solicita se señalan las nueve horas con treinta minutos del día quince de agosto del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda, debiéndose de preparar tal y como esta ordenado en el auto dictado en la audiencia celebrada el ocho de mayo del año en curso, treinta de mayo, haciendo la aclaración que la cantidad del diez por ciento es \$687,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad derivada del valor del avalúo actualizado. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos del expediente número 1014/2009, el escrito del apoderado legal de la parte actora por hechas sus manifestaciones a las que hace referencia se hace la aclaración en el auto dictado en la audiencia celebra el ocho de mayo del presente año que la cantidad fijada para el remate siendo esta la cantidad de \$ 3,664,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia elabórese los edictos tal y como ésta ordenado en el auto antes mencionado. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil doce,.... "EL C. JUEZ ACUERDA. Por hechas las manifestaciones hechas por el apoderado legal de la parte actora, como se solicita para que tenga lugar el remate en tercera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de julio del año

en curso, la cual se llevará a cabo sin sujeción a tipo en términos de lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad \$3,654,933.34 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), respecto del inmueble ubicado en: "la casa sin número oficial de la calle Catorce, construida sobre el lote de terreno número Cinco, de la zona uno, Manzana Cuarenta y Dos, correspondiente a la superficie expropiada del ejido "San Francisco Coacalco", (catastralmente identificado en la Colonia Ejidal Canuto Luna), ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México", debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$685,300.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Diario de México y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo;  toda vez que el inmueble se encuentra fuera de ésta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado, y en el Boletín Judicial... Con lo que terminó la presente audiencia de la cual se levanta acta siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día ocho de mayo el año dos mil doce, que firman los comparecientes ante el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ y el C. Secretario de Acuerdos Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.- C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

779-A1.-6 julio y 3 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario con número de expediente 373/2009, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ZARZA AGUIAR CAROLINA, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, señaló para la audiencia de tercera almoneda, sin sujeción a tipo y se señalan las diez horas del día catorce de agosto del año en curso, respecto del bien inmueble ubicado en: calle Madreselva número 533, Colonia Unidad Coacalco, Coacalco, Estado de México... haciéndose del conocimiento de los postores que sirvió como base para el remate en segunda almoneda la cantidad de \$904,000.00 (NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)... convóquense postores por medio de edictos... debiendo los licitadores consignar previamente, por medio de billete de depósito una cantidad igual, o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirvió de base para el remate en segunda almoneda..."

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, que se publicarán en: el periódico "Diario de México", en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado.- México, D. F., a 14 de junio del 2012.- La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

778-A1.-6 julio y 2 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS**

Expediente No. 4/3/2012, EULALIO BENITEZ GOMEZTAGLE, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "La Huerta" ubicado en la calle cerrada de Pirules s/n Barrio San Antonio Cabecera Municipal de Axapusco y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.80 mts. con calle cerrada de Pirules y Plaza; al sur: 16.06 metros con Bernardo Ramírez Ordóñez; al oriente: 26.29 m con Bernardo Ramírez Ordóñez, al poniente: 25.27 mts. con Alejandro Hernández Guzmán; con una superficie de 436.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 27 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2699.-6, 11 y 16 julio.

Expediente No. 144/42/2012, JORGE LUIS MENDOZA MARTINEZ, quien por su falta de capacidad de ejercicio en este acto jurídico es representado por su señor padre JORGE MENDOZA SAN JUAN, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en camino San Martín esquina Juventino Rosas, sin número, Colonia Nopalera, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 35.44 m. con calle Juventino Rosas; al sur: 32.03 m. con propiedad privada; al oriente: 42.80 m. con Enrique Sánchez García; al poniente: 32.44 m. con camino a San Martín. Con una superficie de 1,220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 28 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2699.-6, 11 y 16 julio.

Expediente No. 15/12/2012, C. ANTONIO CERVANTES MADRID, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tepetipac" ubicado en calle La Paz s/n, en términos del pueblo de San Bartolomé Actopan, Municipio de Temascalapa, y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 63.50 m. con Antonio Jiménez; al sur: 53.00 m. con camino; al oriente: 71.75 m. con Clara García; al poniente: 71.70 m. con Samuel Jiménez. Con una superficie de 4,164.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 27 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2699.-6, 11 y 16 julio.

Expediente 4/3/2012, C. RODOLFO NALES DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en carretera San Martín-San Luis Tecuautitlán, sin

número Santa María Tezompa, Ixtlahuaca Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito de Otumba. Con una superficie 4,653.21 metros cuadrados y los siguientes linderos; norte: 63.56 mts. con calle sin nombre; al sur: en dos líneas: 61.11 mts. con calle, sur la segunda: 22.55 mts. con Rosendo Delgadillo Miranda; al oriente: 67.31 mts. con camino a San Martín-Alvaro Obregón; al poniente: en tres líneas: primera: 41.92 mts. con Rosendo Delgadillo Miranda, segunda: 11.85 mts. con Juan Téllez Cuevas, tercera: 22.50 mts. con Rosendo Delgadillo Miranda.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2699.-6, 11 y 16 julio.

Expediente 10/4/2012, C. JESUS ELISA ELIZALDE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en términos de la población de Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito de Otumba, México, con una superficie de 2,082.00 metros cuadrados y los siguientes linderos y medidas; norte: 60.00 mts. con Gregorio Guzmán; sur: 60.00 mts. con Crisóforo Elizalde Alva; oriente: 34.70 mts con Crisóforo Flores; poniente: 34.70 mts. con Crisóforo Elizalde Alva.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2699.-6, 11 y 16 julio.

Expediente No. 21/17/2012, ERICK FERNANDO AGUILAR BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Almarcigo" ubicado en el camino Antiguo a Tepeapulco s/n en el Barrio Segunda de La Trinidad de la Cabecera Municipal de Otumba y Distrito Judicial del mismo nombre, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 210.00 metros con Juana Contla Franco; sur: 200.00 metros con José Luis Contla Xolhantzi; al oriente: 25.00 metros con camino antiguo a Tepeapulco; al poniente: 25.00 metros con sucesión de Isidro Contla O. Con una superficie de 5,125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de julio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2699.-6, 11 y 16 julio.

Exp. 79/42/2012, MA. LOURDES CORONA FLORES, a favor del menor de edad JUAN ANGEL MENDOZA CORONA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en calle San Marcos s/n., San Marcos Cerro Gordo P.D. Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México; al norte: 22.40 mts. con Manuel Bautista; al sur: 22.40 mts. con camino sin nombre; al oriente: 52.20 mts. con privada sin nombre; al poniente: 40.60 mts. con Velina Martínez Romerio. Con una superficie de 1,002.24 mts.2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 1 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2699.-6, 11 y 16 julio.

Expediente No. 19/16/2012, C. ABEL GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Cenicitos" ubicado en la calle Insurgentes con esquina de Emiliano Zapata, en la comunidad de Coyotepec, Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 61.00 m. con calle Emiliano Zapata; al sur: 45.80 m. con Pedro García Blancas; al oriente: 27.10 m. con Zeferino García Blancas; al poniente: 30.00 m. con calle Insurgentes. Con una superficie de 1,451.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 27 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2699.-6, 11 y 16 julio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 194952/1527/2012, Los CC. MARIA DE LOS ANGELES LUCATERO CARRANZA y CARLOS EDUARDO SALCEDA LUCATERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Arbol de la Vida s/n., Colonia Agrícola Bellavista, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 34.69 mts. colindando con camino Real a Lerma; al sur: 33.43 mts. colindando con la C. Teresa Pichardo Archundia; al oriente: 17.94 mts. colindando con calle Arbol de la Vida. Con una superficie aproximada de 263.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de julio del 2012.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2697.-6, 11 y 16 julio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

JUANA FRANCISCO HERNANDEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 099/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tecorrales", ubicado en calle Pirules, lote 2, manzana 2, Col. Barrio de Xochiaca, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 12.85 m linda con lote 1; al sur: 11.35 m con lote 3; al oriente: 10.10 m con lotes 7 y 4; al poniente: 10.20 m con calle Pirules. Con una superficie aproximada de 122.81 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

GALDINO PEREZ PACHECO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 100/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "La Palma", ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.83 m linda con calle Alamo; al sur: 9.90 m con lote 21; al oriente: 11.80 m con calle Ocote; al poniente: 15.44 m con lotes 10 y 11. Con una superficie aproximada de 147.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

JUANA GODOS CAMPOS, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 101/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Santa María", ubicado en Ampliación de Santa María, terreno 37, manzana 1, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m linda con lote 38; al sur: 11.00 m con calle; al oriente: 11.00 m con terreno particular; al poniente: 12.00 m con lote 36. Con una superficie aproximada de 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

ELENA SANTIAGO ORDOÑEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 102/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Cognáhuac 2", ubicado en el lote 5, manzana 1, Barrio de San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m linda con lote 4; al sur: 5.00 m con propiedad particular; al oriente: 20.00 m con camino; al poniente: 20.00 m con propiedad Municipal. Con una superficie aproximada de 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

ENRIQUE TELLEZ JIMENEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 103/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tepenepantla", ubicado en la calle Cuauhtémoc, terreno 12, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m linda con calle; al sur: 15.00 m con lote 11; al oriente: 9.00 m con lote 1; al poniente: 9.00 m con calle. Con una superficie aproximada de 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

EMETERIA TORRES HUERTA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 104/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlaixco", ubicado en la Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m linda con calle Pino; al sur: 10.00 m con Concepción Barba; al oriente: 12.00 m con José Luis Serna; al poniente: 12.00 m con Lourdes Solorio Jiménez. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

GABRIELA ESPITIA TREJO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 105/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Cuauanáhuac", ubicado sobre Av. de los Patos y calle Luis Donald Colosio, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.30 m linda con lote 19; al sur: 11.06 m con lote 21; al oriente: 8.30 m con privada de Cuauhtémoc 8 m; al poniente: 8.30 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

MARIA CANDELARIA MEDINA ROJAS, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 106/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tepenepantla", ubicado en Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m linda con lote 18; al sur: 17.00 m con lote 16; al oriente: 7.06 m con lote 4; al poniente: 7.06 m con calle. Con una superficie aproximada de 120.01 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

VERONICA PEREZ AVILA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 108/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Xometla", ubicado en calle Miguel Hidalgo 14, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 29.20 m linda con José Rodríguez Hernández; al sur: 29.20 m con Ernesto Montes; al oriente: 10.40 m con calle Miguel Hidalgo; al poniente: 10.40 m con calle Sergio Arias. Con una superficie aproximada de 303.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

ISSIS LINIET TERCERO ORTIZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 109/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle Tabasco s/n, Col. Anáhuac, Primera Sección de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.10 m linda con calle Tabasco; al sur: 7.10 m con Ricardo Mellano Fuentes; al oriente: 16.30 m con Yadira Tercero Delgadillo; al poniente: 16.30 m con calle Morelos. Con una superficie aproximada de 115.73 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 733/51/2011, H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DEL RIO, promueve inmatriculación administrativa, de una propiedad que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Arenal", en el Municipio de Almoloya del Río, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.00 m con Epifanio Hernández; al sur: 22.10 m con Ismael Flores; al oriente: 63.50 m con Virginia Hernández; al poniente: 63.50 m con José Siles.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de marzo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 882/81/08, LA C. JULIA BERNAL JULIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Concepción de los Baños, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 6.77 m (seis metros setenta y siete centímetros) colinda con el Sr. Margarito Mendoza López; al sur: 6.59 m (seis metros cincuenta y nueve centímetros) colinda con camino vecinal; al oriente: 21.28 m (veintiocho centímetros) y colinda con el Sr. Javier Jiménez José; al poniente: 21.32 m (veintiún metros treinta y dos centímetros) y colinda con la Sra. Julia Bernal Julián.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 18 de abril de 2012.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Expediente 144/10/2011, H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado Campo Deportivo de Fútbol, que se encuentra

ubicado en El Salitre, Municipio y Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: norte: en dos líneas de poniente a oriente la primera de 8.20 m con calle sin nombre, la segunda en cuatro líneas de poniente a oriente primera de 28.70 m, segunda de 24.65 m, tercera 28.20 m y cuarta de 30.60 m con calle Benito Juárez; al sur: en 5 líneas de poniente a oriente la primera de 31.65 m, la segunda de 22.10 m, tercera de 17.95 m, cuarta de 20.80 y quinta 33.65 m con Jesús Suárez Solano y Serafín Suárez Solano, respectivamente; al oriente: en 2 líneas de sur a norte primera de 28.40 m, segunda de 27.00 m con calle 16 de Septiembre; al poniente: en 3 líneas de sur a norte primera de 34.50, segunda de 33.70 y tercera de 17.60 m con Telesecundaria Alvaro Gálvez y Fuentes y calle sin nombre. Superficie de 8,414.46 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 días del mes de abril de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

---

Expediente 369/117/2011, SARA GARCIA ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de cultivo de irrigación, ubicado en el paraje denominado "Llano del Pedregal", perteneciente a Guadalupe Tlapizalco, Municipio de Zumpahuacán, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: norte: 29.80 m con Félix Bernal; al sur: 23.40 m con Rafaela Cruz; al oriente: 15.40 m con Félix Bernal; al poniente: 12.40 m con Rafael Cruz. Superficie de 369.74 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 días del mes de abril de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

ALEJANDRA MOLINA MORENO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 078/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Pañuelitos", ubicado en camino Real s/n en la comunidad de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 37.17 mts. linda con Francisco Padrón Moreno, al sur: 29.23 mts. linda con Esmeralda Moreno Martínez, al oriente: 10.64 mts. con camino Real, al poniente: 7.87 mts. con Oscar Rivero Morales. Con una superficie aproximada de: 306.62 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

---

CELIA NIEVES CRUZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 079/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Cadena s/n nombre", ubicado en San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.45 mts. linda con Filogonio Pacheco Cantillo, al sur: 11.45 mts. linda con calle sin nombre, al oriente:

18.60 mts. con Patricia Mejía Moreno, al poniente: 18.60 mts. con Esmeralda Moreno Martínez. Con una superficie aproximada de 212.97 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

MARISOL MARTINES FLORES, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 080/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Cadena sin Nombre", ubicado en San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 33.40 mts. linda con Filogonio Pacheco Cantillo, al sur: 26.90 mts. linda con calle sin nombre, al oriente: 19.70 mts. con Esmeralda Moreno Martínez, al poniente: 18.60 mts. con Luis Eduardo Sánchez Hernández. Con una superficie aproximada de 560.91 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

TERESA DE LA CRUZ NATARET, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 081/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Comunidad", ubicado en San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 mts. linda con privada sin nombre, al sur: 8.00 mts. linda con Misael Zacarías Sánchez, al oriente: 15.00 mts. con Rosa Isela Rodríguez Hernández, al poniente: 15.00 mts. con Graciano Zamora Jiménez. Con una superficie aproximada de 120 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

RIGOBERTO GONZALEZ CAMAS, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 085/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Xochitla", ubicado en San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.55 mts. linda con lote 7, al sur: 9.95 mts. linda con lote 9, al oriente: 11.80 mts. linda con calle privada, al poniente: 11.80 mts. con lote 2. Con una superficie aproximada de: 120.95 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

RAMON ESTRADA MARTINEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 086/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Benito Juárez, Manzana Dos, lote 1, en la Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán,

Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. linda con propiedad privada, al sur: 15.00 mts. linda con propiedad privada, al oriente: 9.50 mts. con propiedad privada, al poniente: 10.00 mts. con calle Benito Juárez. Con una superficie aproximada de 146.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

BERNARDINO HERNANDEZ RAMIREZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 087/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Zapotla", ubicado en calle Flor de Canela, lote 5, San Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.70 mts. linda con Ignacio Hernández Ramírez, al sur: 18.70 mts. linda con Elsa Hernández Ramírez, al oriente: 10.00 mts. con privada, al poniente: 10.00 mts. con calle Flor de Canela. Con una superficie aproximada de 187.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

ALBERTA CARBAJAL TELLES, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 088/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Jacarandas sin número, de la Colonia San Isidro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.80 mts. linda con Luis Peralta, al sur: 23.10 mts. linda con calle Jacarandas, al oriente: 18.50 mts. con Simón Jiménez, al poniente: 18.50 mts. con calle Crucifixión. Con una superficie aproximada de 415.32 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

MARIA FELIX SAN PEDRO ESCOBAR, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 089/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia, manzana 1 Lt. 12 en la Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.50 mts. linda con cerrada de Francisco Sarabia, al sur: 10.50 mts. linda con lote 11, al oriente: 12.20 mts. con lote 13, al poniente: 12.20 mts. con calle Francisco Sarabia. Con una superficie aproximada de 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

GEORGINA MENDOZA AVENDAÑO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 090/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "El Capulín", ubicado en la

Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.30 mts. linda con Dionisio Hernández M., al sur: 8.30 mts. linda con calle Oriente, al oriente: 15.00 mts. con Juan Domínguez Vázquez, al poniente: 15.00 mts. con Gilberto Domínguez Beltrán. Con una superficie aproximada de 124.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

MA. FIDELA GARCIA ORTIZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 092/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Xochitenco", ubicado, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con calle s/n, al sur: 10.00 mts. linda con Jorge Alfredo Herrera Jiménez, al oriente: 16.00 mts. con Jorge Alfredo Herrera Jiménez, al poniente: 16.00 mts. con Félix Montes. Con una superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

OFELIA LOPEZ GOMEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 094/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Claximulco", ubicado en calle cerrada del Rosario Mza. U Lt. 5, Barrio de San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.24 mts. linda con Juan Aguilar Olvera, al sur: 08.00 mts. con calle cerrada del Rosario, al sur: 10.24 mts. con José Felipe Lozano Alvarado, al oriente: 15.00 mts. con José Felipe Lozano Alvarado, al oriente: 11.36 mts. con propiedad privada, al poniente: 26.04 mts. con Juan Aguilar Olvera. Con una superficie aproximada de 333.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

TAURINO GARCIA GARCIA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 095/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "El Mirador", ubicado en calle Gardenias número 24, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 08.90 mts. linda con calle Naranjos, al sur: 9.18 mts. con calle lote 31, al oriente: 18.80 mts. con lote 26, al poniente: 18.57 mts. con lote 22. Con una superficie aproximada de 171.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

MIGUEL MARTINEZ GALINDO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 097/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tlalpipizoya", ubicado en la

Concepción Xometla, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.30 mts. linda con calle Niños Héroes, al sur: 38.00 mts. con el C. Pedro Galindo Juárez, al oriente: 19.40 mts. con Margarita Cortés Zárate, al poniente: 38.90 mts. con calle Miguel Hidalgo. Con una superficie aproximada de: 1,082.92 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

ROSA FLORES PORCAYO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 048/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Zapotla II", ubicado en el Municipio de Chimalhuacán, Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 28.80 m y linda con calle Dalia, al sur: 28.80 m y linda con propiedad privada, al oriente: 12.50 m con propiedad privada, al poniente: 12.50 m y linda con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

MARICELA HERNANDEZ IZQUIERDO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 052/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tepenepantla", ubicado en la calle Lilas correspondiente al lote 4 de la manzana 16, Col. Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 6, al sur: 8.00 m con calle, al oriente: 15.00 m con calle, al poniente: 15.00 m con lote 3. Con una superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

JOSE ROJAS HERNANDEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 053/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlaixco", ubicado en calle San Isidro en el Barrio de San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.40 m con cerrada, al sur: 13.25 m con calzada, al oriente: 25.00 m con Arturo Salinas Vázquez, al poniente: 10.00 m con Juan Márquez Domínguez y 14.00 m con Moisés Mora. Con una superficie aproximada de 279.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

CLAUDIA PEÑA GARCIA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 054/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle Fresno manzana 07, lote 15, Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con Eva María Santiago Galindo, al sureste: 10.00 m con Felipa Hernández Peña, al suroeste: 12.00 m con cerrada Fresno, al noroeste: 10.00 m con Salvador Ramírez Jaime. Con una superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

MARIA ELENA SOCORRO HERNANDEZ LOPEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 055/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Cornejal", ubicado en la Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 65, al sur: 14.90 m con área de donación, al oriente: 8.95 m con calle Francisco Márquez, al poniente: 8.78 m con lote 42. Con una superficie aproximada de 132.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

MARIA ELENA SOCORRO HERNANDEZ LOPEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 056/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Cornejal", ubicado en la Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 64, al sur: 15.00 m con lote 66, al oriente: 8.00 m con calle Francisco Márquez, al poniente: 8.00 m con lote 43. Con una superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

MARIA LUISA VILLEDA MIRANDA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 060/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "La Columna", ubicado en el Barrio de Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.50 m y linda con lote 09 manzana 03, al sur: 7.50 m y linda con 2da. cerrada de Pirules, al oriente: 16.00 m y linda con lote 03 manzana 03, al poniente: 16.00 m y linda con lote 01 manzana 03. Con una superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

ALBERTO CRUZ RAMIREZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 061/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "La Copalera", ubicado en calle Durazno, Mza. 2. Lt. 1, en la Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.90 m y colinda con el lote 2, al sur: 12.90 m y colinda con calle Fresnos, al oriente: 10.50 m colinda con calle Durazno, al poniente: 10.50 m colinda con propiedad particular. Con una superficie aproximada de 135.45 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

ERIKA SALINAS ROBLES, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 062/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Cuaunáhuac", ubicado en calle Faisán, lote 11, manzana 5, Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 08.00 m con lote 10, al sur: 08.00 m con calle Faisán, al oriente: 15.00 m colinda con lote 13, al poniente: 15.00 m y colinda con lote 9. Con una superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

RICARDO PEREZ ALBINO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 063/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble número 29, en la Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.50 m con C. Prol. Pino, al sur: 8.70 m con propiedad privada, al oriente: 14.20 m con propiedad privada, al poniente: 13.90 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 120.84 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

BRAULIO JIMENEZ MEJIA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 074/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Zentlapatl", ubicado en la calle Mineral número dos en el poblado de Cuanalan, Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 45.70 m linda con calle Mineral, al sur: 29.80 m linda con Ascencio Muñoz, al oriente: 55.80 m y linda con sucesión de Mario Muñoz, al poniente: 61.00 m linda con zanja. Con una superficie aproximada de 2,204.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

MARTINEZ SANCHEZ JUANA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 075/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlaixco", ubicado en el poblado de San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.25 m con Jorge Enciso Hernández, al sur: 15.25 m con Jorge Enciso Hernández, al oriente: 10.00 m con Baldomero Pérez, al poniente: 10.00 m con calle. Con una superficie aproximada de 182.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

FRANCISCA LIMA REYES, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 076/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Xaxahuentón", ubicado en Colonia Loma Bonita, Cuanalan, Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m linda con cerrada El Capulín, al sur: 10.00 m linda con Pastor Muños Rivas, al oriente: 17.75 m y linda con Arturo Tovar Velázquez, al poniente: 17.75 m linda con el mismo vendedor. Con una superficie aproximada de 168.62 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

CRISTINA MORENO MARTINEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 077/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Pañuelitos", ubicado en camino Real s/n, en la comunidad de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.20 m linda con Alejandra Molina Moreno, al sur: 29.23 m linda con privada, al oriente: 10.22 m con Av. camino Real, al poniente: 10.43 m con Oscar Rivero Morales. Con una superficie aproximada de 306.61 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 1,489, volumen veintitrés (23) ordinario de fecha 6 de junio del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito notario, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora INOCENCIA ALVAREZ TORRIJOS, a solicitud de los señores CLEMENTE QUEZADA ALVAREZ y FRANCISCA QUEZADA ALVAREZ, en su calidad de presuntos herederos.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas del acta de defunción de la de cujus, así como las Actas de Nacimiento de los comparecientes y acta de defunción de uno de los hijos de la autora de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de

Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad de Chalco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 04 de julio de 2012.

LIC. JOSE GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RUBRICA.  
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO  
CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2698.-6 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 28 de junio del 2012.

El suscrito Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Interino número Veinticinco del Estado de México, por licencia concedida a su titular, Licenciada Olivia López Martínez; hago constar: que por escritura número 45,755 del volumen 1485, de fecha 28 de junio del 2012, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JUANA MALDONADO CALDERON, en la cual los señores EVARISTO CALDERON PANIAGUA, MANUEL, JOSEFINA, SAMUEL, MA. ROSARIO, CAROLINA, SILVIA, JOSE LUIS y JAVIER TODOS DE APELLIDOS CALDERON MALDONADO, en su carácter de cónyuge supérstite el primero de los nombrados y descendientes directos, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

2696.-6 y 18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 99,874, volumen 2,414, de fecha 16 de junio de 2012, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor HERMENEGILDO CANALES VARGAS, que otorgaron los señores MARIA DE LA PAZ OLVERA GUERRERO, BEATRIZ, NANCY ADRIANA y LUIS MANUEL todos de apellidos CANALES OLVERA, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los tres últimos en su calidad de Descendientes en Primer Grado del de Cujus, que son los únicos con derecho para heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes. De conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de BEATRIZ, NANCY ADRIANA y LUIS MANUEL todos de apellidos CANALES OLVERA, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

435-B1.-6 y 17 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 99,478 volumen 2,408, de fecha 11 de mayo de 2012, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor MODESTO ARELLANES, que otorgan los señores ALEJANDRINA MUÑOZ MARTINEZ, VICTORIA ESTELA, AMELIA CANDELARIA, ISABEL, JAIME y GUADALUPE todos de apellidos ARELLANES MUÑOZ, la primera de los mencionados en su carácter de Cónyuge

Supérstite, y los últimos en su calidad de descendientes en primer grado del de cuius, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores VICTORIA ESTELA, AMELIA CANDELARIA, ISABEL, JAIME y GUADALUPE todos de apellidos ARELLANES MUÑOZ, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

435-B1.-6 y 17 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **94,981** DE FECHA **12 DE JUNIO DEL AÑO 2012**, PASADA ANTE MI, EL SEÑOR **ROBERTO KRAUSE CAMACHO**, INSTITUIDO COMO **UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, Y ALBACEA**, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA **MARIA DE LOURDES ROJO LAGUNES** TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA DE LOURDES ROJO LAGUNES DE KRAUSE**, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, **RADICO** LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO EL SEÑOR **ROBERTO KRAUSE CAMACHO**, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR ASI COMO EL CARGO DE **ALBACEA**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

ECATEPEC DE MORELOS, A 18 DE JUNIO DEL 2012.  
ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSE AGUILERA ZUBIRAN.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 66 DEL  
ESTADO DE MEXICO.

781-A1.-6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 20 de junio del 2012.

Por escritura número **9,107** de fecha 20 de junio de 2012, otorgada ante mi fe, se formalizó **RADICACION; RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; ACEPTACION DE HERENCIA Y ACEPTACION, DISCERNIMIENTO Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA** DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **REINER PAUL MARTIN RIEDEL WILLMS**, quien en vida también utilizó el nombre de **RAINER RIEDEL WILLMS**, la señora **REFUGIO VELAZQUEZ HERNANDEZ** en su carácter de albacea y única y universal heredera, aceptó la herencia instituida a su favor por el autor de la Sucesión, manifestando que en términos de Ley, en su caso, procederá a formular los inventarios correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 129  
DEL ESTADO DE MEXICO.

782-A1.-6 y 17 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **21,389**, del volumen **539**, de fecha **19 de Junio de 2012**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor

**HECTOR EDUARDO CARRANZA VELAZQUEZ** compareciendo la señora **PATRICIA CONTRERAS MONROY** quién acepto la **HERENCIA UNIVERSAL** otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, asimismo aceptó el cargo de **ALBACEA** y manifestó que formulará el inventario de los bienes.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 19 de junio de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 110  
DEL ESTADO DE MEXICO.

782-A1.-6 y 17 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por Instrumento 54,332 volumen 1432 ordinario, de fecha 25 de Junio del año 2012, en la que se hizo constar **LA RADICACION, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, LA ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **EMILIA DE LA TEJA BUITRON DE FORSECK**, también conocida con los nombres de **MARIA EMILIA DE LA TEJA BUITRON DE FORSECK** y **MARIA EMILIA DE LA TEJA BUITRON**, que otorgaron las señoras **ANNA VERONIKA FORSECK DE LA TEJA**, representada en este acto por la señora **HILDA EUGENIA FORSECK DE LA TEJA** quien también comparece por su propio derecho, y **DEANNA CECILIA FORSECK DE LA TEJA**, en su carácter de Herederas de dicha sucesión; por su parte la señora **ANNA VERONIKA FORSECK DE LA TEJA**, representada por la señora **HILDA EUGENIA FORSECK DE LA TEJA**, ACEPTO EL CARGO DE **ALBACEA** QUE LE FUE CONFERIDO POR LA DE CUJUS, PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, quedando relevada de garantizar su ejercicio y manifestando que procedería a formular el INVENTARIO y AVALUOS.

HUIXQUILUCAN, EDO. MEX., 29 DE JUNIO DEL AÑO 2012.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

782-A1.-6 y 17 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión INTENTAMENTARIA (Radicación) (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México), a bienes del señor **AGAPITO MARTINEZ ARELLANO**, en la Notaría Pública Número **Noventa y Uno** del Estado de México, a mi cargo, en escritura número **28449**, Volumen **619**, de fecha dieciocho de mayo del año dos mil doce, y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hacen los avisos respectivos; señores **SILVIA, RAUL, OSCAR, NORMA y ERIKA**, todos de apellidos **MARTINEZ SANTILLAN** en su calidad de presuntos herederos, del de cuius, anunciando su muerte, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a las oficinas de esta Notaría a mi cargo.

Se expide la presente a los dos días del mes de julio del año 2012.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y UNO.

785-A1.-6 julio.



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

EL C. FELIPE GASPAR AQUINO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 2 Volumen 30 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 30 de Junio de 1962, mediante trámite de presentación No. 1117, consta inscrito el contrato de compraventa, celebrado entre LOS SEÑORES MARIA DOLORES ORTEGA VIUDA DE VALDES, como vendedora y el señor J. JESUS GUASCO PUGA, un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "CARRANZACO", situado en éste propio lugar, de calidad Eriazo, vende una fracción del mencionado terreno, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 23.80 MTS. LINDA CON ARNULFO DIAZ;

AL SUR: 23.80 MTS. CON VIRGINIA GARCIA;

AL ORIENTE: 24.00 MTS. CON PRIVADA CINCO DE MAYO;

AL PONIENTE: 24.00 MTS. CON TIMOTEO FUERO.

CON UNA SUPERFICIE DE: 571.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 25 de Abril del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA  
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC-COACALCO.

2687.-6, 11 y 16 julio.

**AUTOBUSES MEXICO ZUMPANGO Y ANEXAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Cláusulas Trigésima Octava, Cuadragésima y demás relativas y aplicables de los Estatutos de la Sociedad, por este conducto se convoca a los socios accionistas de la empresa AUTOBUSES MEXICO ZUMPANGO Y ANEXAS, Sociedad Anónima de Capital Variable a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 14 de julio de 2012 a las 11:00 AM en el domicilio social de la empresa, ubicado en Carretera Teoloyucan - Huehuetoca S/N número, Barrio Santa María Caliacac del Municipio de Teoloyucan, México. Asamblea que se desarrollará bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
- 2.- Nombramiento de Presidente de Debates y Escrutadores.
- 3.- Nombramiento de Secretario de Actas.
- 4.- Informe del Comisario.
- 5.- Informe del Tesorero del Consejo de Administración.
- 6.- Informe del Secretario del Consejo de Administración.
- 7.- Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- 6.- Ratificación del actual Consejo de Administración, o en su caso elección de un nuevo Consejo de Administración.
- 8.- Otorgamiento y Revocación de Poderes.
- 9.- Nombramiento de Delegado Especial para la protocolización del acta de asamblea así como su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.
- 10.- Clausura de la Asamblea.

Teoloyucan, México, 3 de julio de 2012.

ATENTAMENTE

JOSE MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

ALEJANDRO APOLINAR PEREZ TORRES  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

PABLO ROLDAN SANCHEZ  
TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

780-A1.-6 julio.



**H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA No. 01**

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en apego a los Artículos 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los Artículos 18, 19 y 20 de su Reglamentación, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de la Obra Pública mediante Precios Unitarios y tiempo determinado, que a continuación se describe:

Número de Licitación	Nombre y descripción de la Obra	Periodo de Venta de Bases e inscripción	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas	
					Técnica	Económica
AME/CONADE/001/2012	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL TECHADA EN LA DEPORTIVA MUNICIPAL.	Del 05 al 09 de Julio de 2012 10:00 a 14:30 hrs.	10 de Julio de 2012 11:00 hrs.	10 de Julio de 2012 12:00 hrs.	16 de Julio de 2012 13:00 hrs.	16 de Julio de 2012 14:00 hrs.

- **Disponibilidad de las Bases:** Estarán a disposición de los interesados para su consulta, previa adquisición, salvo para aquellos que se encuentren impedidos por las disposiciones del Art. 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El pago por la inscripción y obtención de las Bases no es reembolsable.
  - **Requisitos para adquisición de las Bases:** Presentar solicitud por escrito indicando el número de Licitación y Obra en que desea participar, anexando los documentos que se indican a continuación, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Plaza de la Constitución S/N, p.a., Amecameca, Estado de México.
  - 1.-Personas Morales: Acta Constitutiva de la Sociedad y sus modificaciones. Antigüedad mínima de 3 años. Incluir Poder Notarial del representante interesado.
  - 2.-Personas Físicas: Acta de nacimiento certificada (vigente) y CURP.
  - 3.-Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
  - 4.-Estados financieros auditados al 30 de Junio de 2012, por C.P. Certificado, Declaración Anual 2011 y Declaraciones parciales de Enero a Junio de 2012. Capital contable requerido: \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.).
  - 5.-Currícula profesional: acreditando su experiencia y capacidad técnica para ejecutar obras de características similares a las publicadas, relación de contratos y carátulas de contratos celebrados con los cuales se demuestre la capacidad y especialidad en obras similares, ejecutadas y en vigor, incluyendo la información de los contactos.
- La Adquisición de Bases será mediante; efectivo, cheque certificado o de caja a favor del **Municipio de Amecameca**.  
**Costo:** \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), siendo este el único sitio en donde los interesados podrán adquirir las bases. Iniciando a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.
- **Fuente de Financiamiento:** Recursos Federales de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, ejercicio fiscal 2012.
  - **Anticipos:** Anticipo del 30% (treinta por ciento). La liberación del mismo, no será impedimento para dar inicio a los trabajos tal y como se programa la fecha de Inicio: 23 de Julio de 2012, fecha de Término: 09 de Diciembre de 2012, con un periodo de ejecución de 140 días calendario.
  - **Tipo de Moneda.** La presentación de la propuesta será en pesos mexicanos.
  - **Forma de Pago:** Contrato sobre la Base de Precios Unitarios y tiempo determinado, el Pago se realizara mediante estimaciones de trabajo ejecutadas presentadas.
  - **Ubicación para los actos de Visita de Obra, Junta Aclaratoria y presentación y apertura de propuestas:** Lugar de reunión en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Plaza de la Constitución S/N, p.a., Amecameca, Estado de México.
  - El servidor público designado para presidir el proceso de Licitación es la P. Ing. Arq. Anaileiy Flores Becerra, Directora de Obras Públicas.

Amecameca, Méx., a 05 de Julio de 2012.

**P. Ing. Arq. Anaileiy Flores Becerra**  
**Directora de Obras Públicas**  
 (Rúbrica).

434-B1.-6 julio.

H. Ayuntamiento de Temascaltepec, México.  
2009-2012  
TESORERIA MUNICIPAL

**ESTADO PATRIMONIAL ACUMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS**

TEMASCALTEPEC 0055

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2012

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE		ACUMULADO
		AL MES ANTERIOR	DEL MES	
<b>4100</b>	<b>INGRESOS DE GESTION</b>			
4100 001 002	Impuestos sobre el Patrimonio	512,314.00	179,209.00	692,023.00
4100 001 007	Accesorios de impuestos	43,467.00	11,175.00	54,662.00
4100 001 009	Otros impuestos	5,486.00	4,214.00	9,700.00
4100 004 001	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de	14,165.00	7,649.00	21,814.00
4100 004 003	Derechos por Prestación de Servicios	283,255.00	53,109.00	376,364.00
4100 004 004	Accesorios de Derechos	393.00	0.00	393.00
4100 005 001	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no	2,220.00	2,250.00	4,470.00
4100 006 002	Multas	1,436.00	472.00	1,908.00
		<u>853,256.00</u>	<u>298,076.00</u>	<u>1,151,334.00</u>
<b>4200</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			
4200 001 001	Participaciones	10,141,109.95	6,667,722.32	16,748,832.27
4200 001 002	Aportaciones	5,913,544.38	8,147,024.22	14,066,568.60
		<u>16,054,654.33</u>	<u>14,754,746.54</u>	<u>30,809,400.87</u>
<b>4300</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>			
4300 001 001	Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	5,047.97	2,023.34	7,071.31
		<u>5,047.97</u>	<u>2,023.34</u>	<u>7,071.31</u>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<u>16,059,703.90</u>	<u>15,054,847.96</u>	<u>31,114,551.81</u>
<b>5100</b>	<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>			
5100 1000	SERVICIOS PERSONALES	8,059,363.62	5,635,164.60	13,694,528.22
5100 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	708,723.38	446,455.02	1,155,208.40
5100 3000	SERVICIOS GENERALES	995,695.01	1,134,525.17	2,130,220.18
5200 4000	TRANSFERENCIAS	1,536,254.20	943,539.00	2,479,793.20
5700 6000	INVERSION PUBLICA	7,205,432.97	1,949,095.09	8,255,428.06
5400 9000	DEUDA PUBLICA	233,474.95	0.00	233,474.95
	<b>TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>	<u>18,739,944.13</u>	<u>9,210,108.88</u>	<u>27,950,053.01</u>
	<b>SUPERAVIT O DEFICIT DEL EJERCICIO</b>	<b>-1,809,925.83</b>	<b>5,844,739.00</b>	<b>4,034,813.17</b>

<b>PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIO</b>	<b>TESORERO</b>
HUGO ERNESTO JARAMILLO COLIN (RUBRICA).	ABRAHAM RUBI AVILES (RUBRICA).	VICTOR ENRIQUE GOMEZ OLIVARES (RUBRICA).
OSFAIM10710/05	IRMA COLIN MARIN	FECHA DE ELABORACION 31/03/2012
		2691.-6 julio.